

Por lo tanto, le agradecemos por manifestar sus inquietudes y comunicarse con nosotros a través de esta petición, le reiteramos la disposición y compromiso para la suma de esfuerzos que nos permitan mejorar la atención integral a la niñez y las familias.

Atentamente,



**ISABEL CRISTINA PATINO MEJIA**  
Coordinadora centro Zonal Oriente

Aprobó: Isabel Cristina Patiño Mejía, Coordinadora y Supervisora contratos Centro Zonal Oriente.

Revisó: Isabel Cristina Patiño Mejía, Coordinadora y Supervisora contratos Centro Zonal Oriente.

Proyectó: Omar Yesid Cardona Uribe, Contratista / Enlace de seguimiento a la ejecución financiera.

*Así mismo, se realizó limpieza y desinfección de los juguetes y elementos de la UDS por parte de la auxiliar de servicios generales*

*De igual forma desde el Centro Zonal Oriente se realizará seguimiento para que las situaciones expuestas no se presenten.*

*Agradecemos por dar a conocer la situación presentada en el hogar FAMI UDS HACIA EL FUTURO del municipio de Abejorral a través de esta petición, le reiteramos la disposición y compromiso para la suma de esfuerzos que nos permitan mejorar la atención integral a la niñez y las familias.*

*Se realiza reunión de manera virtual por parte de la EAS (coordinadora general) con el objetivo de orientar a la coordinadora y la auxiliar de enfermería de la UDS, frente a las funciones a desarrollar por las agentes educativas las cuales, están basadas en todo el que hacer pedagógico y en el desarrollo de actividades con los niños y niñas. Así mismo, se orienta frente a las funciones de las auxiliares de servicios generales, las cuales se basan en la higiene y limpieza de los espacios de la UDS.*

*Desde el mes de febrero hasta la fecha, se viene llevando a cabo el acompañamiento a la UDS Dulce Despertar Gol, mediante visitas y orientaciones constantes tal y como se evidencian en las actas adjuntas.*

*Dentro de la UDS Dulce despertar Gol se cuenta con cronograma de limpieza y desinfección, el cual está expuesto y fue socializado con la auxiliar de servicios generales.*

Atentamente,

*Cruz Edilma Sanchez*

CRUZ EDILMA SANCHEZ GIL

Representante legal Asociación Brisas de Oriente “

Ahora bien, el ICBF se encuentra en todas las gestiones Administrativas pertinentes con las entidades administradora del servicio, con el fin de un cumplimiento en condiciones de calidad y pertinencia del objeto y las obligaciones contractual.

nacionales o extranjeras, en virtud de los cuales el Instituto se obliga a proveer a dicha Entidad de utilidad pública o social, de los bienes indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que ésta cumple bajo su exclusiva responsabilidad, con la asesoría y acompañamiento de los Centros Zonales del ICBF en la ejecución técnica del contrato de aporte y el uso adecuado de los recursos, a través de la supervisión y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con el Manual Operativo de Modalidad y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

En ese orden de ideas y bajo la figura Contrato de Aportes, el ICBF entrega recursos a Entidades sin Ánimo de lucro, con el objetivo que brinde atención a niños y niñas en las diferentes modalidades, actividad que desarrolla con personal de su dependencia, por lo que la relación laboral, se predica directamente entre la Entidad Administradora del Servicio y su talento humano, los cuales celebran contratos laborales y en su condición de empleadores, se obligan a cumplir las leyes laborales vigentes.

Como supervisora del contrato de aporte y coordinadora zonal, desde el equipo de Primera Infancia del Centro Zonal Oriente se tomaron las acciones necesarias para conocer de fondo los hechos expuestos en la presente petición, entre ellos, indagar con la comunidad y con las familias de los participantes adscritos a la UDS en la vigencia 2026, sobre posibles inconsistencias en la prestación del servicio; además, se generó alerta a la Entidad Administradora del Servicio Asociación Brisas de Oriente para que adelantara las acciones necesarias frente a los hechos expuestos correspondientes a la UDS CDI Dulce Despertar en el Municipio de Rionegro y después de indagaciones se expresó lo siguiente:

*“Esta situación se evidencia, debido a que en el momento en que los padres de familia se dirigían a recoger a sus niños y niñas, se había finalizado una actividad que se realizó, la cual era de cierre, la agente educativa evidencio que el aula de desarrollo se encontraba sucia producto de la actividad desarrollada y decide intervenir limpiando un poco el piso y ordenando nuevamente el aula. Sin embargo, teniendo en cuenta que dentro de las funciones de la agente educativa no está realizar el aseo, desde la Asociación Brisas de Oriente se orienta a la coordinadora y auxiliar de enfermería de la UDS Dulce despertar gol, para que dicha situación no se vuelva a presentar, se le indica que mientras los niños y niñas se encuentren en el aula de desarrollo no se debe realizar aseo, se dejan evidencia mediante acta y listado de la orientación brindada por la EAS. Por otro lado, la coordinadora de la UDS les realiza claridad a las agentes educativas frente a las funciones que deben desempeñar en la UDS las cuales son basadas en el componente pedagógico.*”

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631011000067291

Rionegro, 28 de abril de 2026

Señor  
Anónimo

Asunto: Respuesta a SIM con numero de radicado 1765033860 04 de abril del 2026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, presentada por usted ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, en la que solicita: *"(04/16/2026) se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de Derecho de Petición - Sugerencia en la cual expone lo siguiente: "Atención a la primera infancia, CDI dulce despertar Rionegro Antioquia cabeceras. Quiero hacer una observación ya que me di cuenta de que el servicio de aseo en el aula lo realiza las docentes en el horario donde los niños todavía están en el aula. Primero no debería sobrecarga a las docentes con trabajos adicionales cuando tienen una persona para realizar esas labores. Y otra cosa que note es que no se ve el aseo a los juguetes que implementos de uso diario."*

En el marco de nuestras competencias, con el fin de responder de fondo su petición le manifestamos:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, por disposición del Decreto 2388 de 1979 tiene a su cargo la dirección y orientación del Servicio Público de Bienestar Familiar, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del menor necesitado y la garantía de sus derechos.

Para el cumplimiento de su misión el ICBF suscribe contratos de aportes, para la prestación del servicio, con personas jurídicas de derecho público o privado,

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

